

se declara a la ejecutada Cafeterías Montesierra 36, S. L., con C.I.F. B-91280024, en situación de insolvencia por importe de 5.954,03 euros de principal, más la cantidad de 1.190,80 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Sevilla, 19 de septiembre de 2006.—Secretaria, D.ª M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.—55.876.

CAJA CASTILLA LA MANCHA, S.A.U., S. A.

Emisión de bonos

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la Ley de Sociedades Anónimas («LSA»), Caja Castilla La Mancha Finance, S. A., Sociedad Unipersonal, con domicilio social en Cuenca, Parque San Julián, 20, con un capital social de sesenta mil ciento dos (60.102) euros, cuyo objeto social es la emisión de participaciones preferentes así como de cualesquiera otros instrumentos financieros de deuda, y con C.I.F. A-16244253 (el «Emisor»), hace pública, mediante el presente anuncio, una emisión de instrumentos de deuda o notas («Euro Medium Term Notes») (los «Bonos»), con las siguientes características principales:

Importe nominal de la emisión: Cien millones de euros (€ 100.000.000). Importe nominal unitario: Un millón de euros (€ 1.000.000) de valor nominal cada uno de los Bonos, pertenecientes a una única serie, representados mediante títulos al portador, emitidos al cien por ciento (100%) de su valor nominal, libres de gastos para el suscriptor.

Denominación: La emisión de Bonos se denominará «1.ª Emisión Senior CCM Finance».

Naturaleza: Los valores que se emiten son instrumentos de deuda en forma de bonos («Euro Medium Term Notes») del Emisor que se emiten habiéndose cumplido los requisitos societarios previstos en la LSA, y de acuerdo con la normativa inglesa a la que se somete los términos y condiciones de los Bonos.

Tipo de interés: Los Bonos devengarán un interés nominal variable pagadero por trimestres vencidos, los días 25 de octubre, 25 de enero, 25 de abril, 25 de julio de cada año (cada una de ellas, una «Fecha de Pago de Intereses») desde la Fecha de Emisión y Desembolso, y hasta la fecha de Amortización, ajustado de conformidad con la convención del día hábil siguiente a efectos de pago exclusivamente. Durante los primeros veinte Periodos de Interés, el interés nominal será igual al tipo de interés de referencia Euribor a tres meses menos un diferencial del 0,75% anual. Durante los siguientes Periodos de Interés, el interés nominal será igual al tipo de interés de referencia Euribor a tres meses menos el margen previo más un diferencial variable calculado de conformidad con los términos recogidos en las Condiciones Finales de la emisión. En cualquier Fecha de Pago de Intereses, el Emisor tendrá la opción, con respecto a todos los Periodos de Interés a partir de la Fecha de Pago de Intereses en la cual el Emisor ejercite dicha opción, a pagar intereses al tipo equivalente calculado por el Agente de Cálculo si el tipo equivalente está por debajo de determinado nivel, según se establece en las Condiciones Finales de la emisión.

Suscripción: El periodo de suscripción comenzará a las nueve horas (9:00) y concluirá a las catorce horas (14:00) del día 25 de octubre de 2006. La emisión de los Bonos no está sujeta al límite establecido en el artículo 282 de la LSA, de conformidad con el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios, y obligaciones de información de los intermediarios financieros y por quedar la emisión garantizada por Caja de Ahorros de Castilla La Mancha (el «Garante»), y serle aplicable la excepción del artículo 284.2 de la LSA.

En el supuesto de que finalizado el periodo de suscripción, los Bonos no hubiesen sido suscritos en su integridad se declarará la suscripción incompleta de la emisión, en cuyo caso el importe de la emisión se reducirá al importe efectivamente suscrito.

Fecha de Emisión y Desembolso: 25 de octubre de 2006.

Vencimiento: Los Bonos se amortizarán en su totalidad el 25 de octubre de 2021 (la «Fecha de Amortización»), sin perjuicio de la posible amortización anticipada de los Bonos conforme a lo previsto en la escritura otorgada en relación con la emisión.

Amortización anticipada: Ni el Emisor ni los titulares de los Bonos podrán amortizar anticipadamente los Bonos emitidos, salvo lo dispuesto en la escritura otorgada en relación con la emisión.

Garantía: El Garante se ha comprometido a pagar a los titulares de los Bonos a primer requerimiento la totalidad de los pagos que deban efectuarse a sus titulares (la «Garantía»). Dicha Garantía tiene el carácter de ordinaria, y en el caso de concurso del Garante, los derechos y reclamaciones de los titulares de los Bonos que se deriven de la Garantía estarán, en el orden de prelación de créditos, parí passu con todos los derechos y obligaciones de los acreedores ordinarios del Garante y por delante de los accionistas ordinarios del Garante y de sus acreedores subordinados.

Agente de Pagos: BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch. Mercados secundarios organizados donde se solicitará la admisión a negociación de los Bonos: Se solicitará la admisión a cotización de los Bonos en la Bolsa de Luxemburgo.

Legislación aplicable: La Emisión de los Bonos se regirán por la legislación inglesa, salvo los aspectos relativos a su rango a efectos de prelación de créditos, así como el rango a efectos de prelación de créditos de la Garantía, el nombramiento del Comisario y la citación del Sindicato de Obligacionistas que se regirán por la legislación española. Sindicato y Comisario del Sindicato: En la escritura otorgada en relación con la emisión se contiene el Reglamento del Sindicato. Se ha nombrado Comisario del Sindicato de la presente emisión, con carácter provisional, a doña Pilar Payo Yubero.

Folleto de Emisión: La presente emisión se realiza al amparo de un folleto base («Wholesale Base Prospectus») registrado en la Bolsa de Luxemburgo con fecha 26 de enero de 2006. Conforme a lo previsto en la normativa del mercado de valores española, no es necesario el registro de un folleto de emisión por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En Cuenca, a veintinueve de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Francisco Javier Sáiz Alonso,

Cuenca, 2 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Francisco Javier Sáiz Alonso.—56.825.

CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA

Revisión de interés

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de la segunda emisión de obligaciones subordinadas de la Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, de 1 de octubre de 1998, que de acuerdo con lo establecido en el folleto de emisión, desde el día 1 de octubre de 2006, y hasta el día 30 de marzo de 2007, dichas obligaciones devengarán un interés bruto anual del 3,250 por 100, pagadero por semestres, que será satisfecho por la Caja de Ahorros de Castilla La Mancha.

La siguiente revisión de intereses se realizará en marzo de 2007.

Cuenca, 28 de septiembre de 2006.—Jefe Departamento de Valores de Clientes, Luis Miguel Lucas Martínez.—56.445.

CANARIA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS, S. L. (Sociedad escindida)

FERBRANDS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades Canaria de Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Li-

mitada y Ferbrands, Sociedad Limitada celebradas el 22 y 25 de Septiembre de 2006, respectivamente, con carácter universal, acordaron por unanimidad la aprobación del balance de escisión de la sociedad, de fecha 30 de Junio de 2006, así como la escisión parcial de Canaria de Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada, mediante la segregación de los Activos y Pasivos que constituyen la unidad económica autónoma destinada a la actividad de dirección y gestión de participaciones en otras sociedades que confieren la mayoría del capital social de las mismas, a favor de la Sociedad Ferbrands, Sociedad Limitada, quien amplía su capital, adquiere por sucesión e integra en su patrimonio, todos los derechos y obligaciones integrantes de la rama de actividad que se escinde de la primera como consecuencia de la operación de escisión.

La escisión se acordó de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Lanzarote el 14 de Septiembre de 2006 y en el de Madrid en fecha 18 de Julio de 2006, ratificando las Juntas dicho proyecto.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y trabajadores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde a oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 25 de septiembre de 2006.—La Consejera Delegada de Canaria de Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada y de Ferbrands, Sociedad Limitada, Celia Fernández Seara.—56.212. 2.ª 4-10-2006

CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ PERALTA

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuan Gallo, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 235/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fleibil Neovaris Luciano Mateo, contra la empresa Carlos Antonio Rodríguez Peralta, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, «Carlos Antonio Rodríguez Peralta», en situación de insolvencia total, por importe de 485,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 18 de septiembre de 2006.—Doña M.ª José Marijuan Gallo, Secretario Judicial, María José Marijuan Gallo.—55.897.

CENTRO RESONANCIA MAGNÉTICA HUELVA, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en Huelva, en el Hotel Monte Conquero, el día 7 de noviembre de 2006, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización al Consejo para la adquisición de acciones propias.

Segundo.—Modificación del art. 10 de los Estatutos Sociales en cuanto al número de miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Renuncia de un Consejero.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto

íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Huelva, 25 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo, Guillermo Bech Villalba.—56.843.

CISNE ASEGURADORA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.
(Sociedad escindida)

CISNE SOCIAL, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general de accionistas de Cisne Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., anteriormente denominada Clínica Cisne Seguros, S. A. (sociedad escindida), acordó con fecha 29 de junio de 2006 la escisión parcial de la sociedad escindida por segregación de parte de su patrimonio, constitutivo de unidad económica autónoma, la cual se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación y beneficiaria de la escisión, que se constituirá simultáneamente al otorgamiento de la escritura de escisión parcial y que se denominará Cisne Social, S. L.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del balance de escisión parcial y el informe de valoración, así como el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad escindida a oponerse a la escisión en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

Madrid, 2 de octubre de 2006.—Francisco Escalonilla Solano, Consejero delegado de la Sociedad escindida. 56.797. 1.ª 4-10-2006

CLIMATIZACIONES FELIPE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 101/05, a instancia de Francisco José Aguayo Sierra contra Climatizaciones Felipe, S. L., habiéndose dictado auto de fecha 14-07-06, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 6.030,15 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 18 de septiembre de 2006.—María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial.—55.793.

COMILLAS 2, S. A.
(Sociedad absorbente)

SIERRALLANA RESIDENCIAL, S. L.
(Sociedad absorbida)

«Comillas 2, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Sierrallana Residencial, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), anuncian que en Junta general universal de accionistas, celebrada el día 29 de junio de 2006, se acordó por unanimidad, su fusión por absorción, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, se informa a accionistas y, si los hubiere, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y representantes de los trabajadores, de su derecho a examinar en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como a obtener la entrega o envío gratuito de los mismos; lo que se publica a los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de septiembre de 2006.—El Administrador de «Comillas 2, Sociedad Anónima», y «Sierrallana Residencial, Sociedad Limitada», don José Luis Fernández Martínez.—56.446. 1.ª 4-10-2006

COMPRESORES UNIAIR, S. A. L.
(Sociedad escindida)

COMPRESORES UNIAIR, S. L.

EITUA 2006, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta de Compresores Uniair, Sociedad Anónima Laboral, celebrada el 20 de julio 2006, aprobó su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación: Compresores Uniair, Sociedad Limitada, y Eitua 2006, Sociedad Limitada.

La escisión tomó como Balance de escisión el cerrado el 30 de abril de 2006, y se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 13 de junio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo accionista y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión (Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas), así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio (artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Berriz, 8 de septiembre de 2006.—Antonio de Luis Heras, Presidente del Consejo de Administración.—55.725. y 3.ª 4-10-2006

CONFESUR, S. A.

Declaración de insolvencia

D.ª María del Carmen Peché Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, se sigue la ejecución n.º 87/06 dimanante de los Autos n.º 220/06 a instancia de María Cristina Villalba Rodríguez y María Dolores Villalba Rodríguez, en la que con fecha 21-09-06, se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Confesur, S.A., con CIF n.º A-41043902 en situación de insolvencia total, por importe de 8.799,05 euros de principal, más la cantidad de 527,94 euros en concepto de intereses y 879,90 euros en concepto de costas.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.—Secretaria Judicial, D.ª María del Carmen Peché Rubio.—55.884.

CONSTRUCCIONES CONTRATAS VILGAR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia provisional

Doña Helena Barandiaran García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la pieza de ejecución 193/06 sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 20-9-06, en cuya parte dispositiva dice como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones (129/06) para el pago de 1.065,85 euros de principal, se declara insolvente, por ahora a Construcciones Contratas Vilgar, Sociedad Limitada.

Bilbao, 20 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiaran García.—55.878.

CONSTRUCCIONES FONCALÓN, S. L.

Que en el procedimiento de ejecución n.º 96/06 (Autos n.º 527/05) de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor «Construcciones Foncalón, S.L.» se ha dictado Auto con fecha 28 de julio de 2006, por el que se declara la insolvencia total de «Construcciones Foncalón, S.L.», que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor, por importe de 3.373,44 euros.

Gijón, 22 de septiembre de 2006.—Secretaria Judicial, Carmen Villar Sevillano.—55.885.

CONSTRUCCIONES HATOI, S. L.

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución 106/05, dimanante de los autos 901/04, a instancia de Manuel Pavón Parra contra Construcciones Hatoi, S.L. con C.I.F. B-11749306 en situación de insolvencia por importe de 1.566,59 euros de principal, más la cantidad de 313,32 euros presupuestada para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Sevilla, 14 de septiembre de 2006.—Secretaria, D.ª M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.—55.879.

CONSTRUCCIONES VILLAR CARRERA, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 75/06 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Construcciones Villar Carrera, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de hoy auto por el que se declara la insolvencia total con carácter provisional de la ejecutada Construcciones Villar Carrera, Sociedad Limitada por la suma de 3.231,50 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 20 de septiembre de 2006.—Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—55.881.